



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN 18 ESTÁNDARES RELATIVOS AL SISTEMA DE JUSTICIA CIVIL Y FAMILIAR, REGULADO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES.

Acuerdo COCIFAM-XX/XX/2025. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Séptimo y Octavo Transitorios del “Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2023, así como en los artículos 5 fracciones I, VI y VII; y, 6 fracciones I, IV, XII, XVI y XVIII de las “Bases de Operación de la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2023, se **APRUEBAN** 18 estándares relativos al Sistema de Justicia Civil y Familiar, regulado en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, que a continuación se indican: Perfil de personas magistradas y juzgadoras operadoras del Sistema de Justicia Civil y Familiar; Ejes temáticos en materia de formación para el Sistema de Justicia Civil y Familiar; Difusión de información y gestión del cambio; Modelo de gestión; Infraestructura física en general; Uso de las tecnologías de la información y comunicación en la implementación del Sistema de Justicia Civil y Familiar; Sistemas electrónicos de gestión del Sistema de Justicia Civil y Familiar; Sistema electrónico de videograbación y sus relacionados; Oficialía de partes virtual; Expediente digital; Firma electrónica avanzada; Medios de comunicación procesal ejecutados a través de las tecnologías de la información y comunicación; Exhorto electrónico; Juicio en línea; Juicios orales sumarios; Perfil de las personas defensoras públicas y privadas del Sistema de Justicia Civil y Familiar; Perfil de las personas asesoras públicas y privadas del Sistema de Justicia Civil y Familiar; y, Estrategias de justicia abierta en el Sistema de Justicia Civil y Familiar; se **INSTRUYE** a la Secretaría Técnica para que en apoyo de la Presidencia de esta Comisión, en coordinación con los integrantes de COCIFAM, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno y con respeto a su autonomía constitucional, realicen las gestiones para el debido cumplimiento de los mismos, y, a la Presidencia de





la Comisión, para que se ordene su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y se **INFORMA** a los integrantes de esta Comisión realicen su difusión y las gestiones necesarias para su cumplimiento.-----

